

ISSN 1682-7511



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 043 Extraordinaria de 12 de diciembre de 2006

MINISTERIO

CIENCIA, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

R. No. 91/06

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2006

AÑO CIV

Suscripción por Correo Elect.: suscribe@gacetaoficial.cu, Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 43– Distribución gratuita en soporte digital

Página 355

MINISTERIO

CIENCIA, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. 91/2006

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de 19 de julio de 2004, quien resuelve fue designado Viceministro Primero de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 67 de fecha 19 de abril de 1983, “De la Organización de la Administración Central del Estado” en su artículo 33 establece que los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado serán sustituidos temporalmente, cuando fuere necesario, por los viceministros primeros.

POR CUANTO: El Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con número 2817, para su control administrativo, en su Apartado Tercero, numeral 4, faculta a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, para “Dictar, en el límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del organismo; y, en su caso, para los demás organismos, los órganos locales del Poder Popular, las entidades estatales, el sector cooperativo, mixto, privado y la población”.

POR CUANTO: El Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2004, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con número 5096, para su control administrativo, en su Apartado Primero, aprueba a este ministerio a entregar, con arreglo a las características que se establece en el anexo del propio Acuerdo, el **PREMIO PERIODISMO CIENTIFICO “GILBERTO CABALLERO”**.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 21/06 de fecha 24 de febrero de 2006, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente se establece el procedimiento para la entrega del **PREMIO PERIODISMO CIENTIFICO “GILBERTO CABALLERO”**.

POR CUANTO: Es necesario precisar el procedimiento del mencionado premio a fin de que se ajuste a las condicio-

nes de entrega del mismo, siendo necesario modificar el **ANEXO I**, de la mencionada Resolución.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Modificar el **ANEXO I**, de la Resolución No. 21/06 de fecha 24 de febrero de 2006, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente el cual queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

RESOLUCION No. 21/2006

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO PERIODISMO CIENTIFICO “GILBERTO CABALLERO”

1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente convoca al Premio Periodismo Científico “Gilberto Caballero” con el objetivo de estimular la búsqueda de una mayor calidad y estabilidad en los medios de comunicación masiva de la información científica, tecnológica y ambiental, así como reconocer la labor de divulgación que realizan los periodistas y especialistas de esta esfera.
2. Pueden participar todos los periodistas, científicos, comunicadores en general, que hayan publicado y difundido artículos, reportajes, reseñas, crónicas y entrevistas que aborden la vida y el desarrollo de la ciencia, la innovación tecnológica y el medio ambiente en la prensa escrita, radial, televisiva y en páginas web, entre el primero de enero y el 31 de diciembre de cada año.
3. El jurado debe tener en cuenta los resultados de los estudios sobre calidad y audiencia de las obras, que, a solicitud del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente realiza el Centro de Investigaciones Sociales del Instituto Cubano de Radio y Televisión.
4. En coordinación con el Círculo de Periodismo Científico de la Unión de Periodistas de Cuba, se constituye un jurado integrado por prestigiosas personalidades de la esfera de la comunicación, el cual tiene a su cargo la selección de las obras y el otorgamiento del Premio en cada uno de los medios señalados.

5. El Premio Periodismo Científico "Gilberto Caballero" contempla las siguientes modalidades:
- Premio a la obra del año
 - Premio de prensa televisiva
 - Premio de prensa radial
 - Premio prensa plana
 - Premio páginas web y multimedia.
6. Las propuestas que aspiran a los Premios deben cumplir los requisitos siguientes:
- PRENSA ESCRITA:** Los concursantes deben presentar un máximo de tres trabajos y un mínimo de dos publicados, junto al currículum de los trabajos publicados, avalados y firmados por el jefe inmediato del medio correspondiente. Identificando el nombre del autor, provincia, órgano de prensa, fecha de publicación y la temática.
 - PRENSA RADIAL:** Los concursantes deben presentar un máximo de tres trabajos y un mínimo de dos publicados, junto al currículum de los trabajos publicados, avalados y firmados por el jefe inmediato del medio correspondiente.
Se entrega en cinta, cassettes u otro formato electrónico, además del guión donde se identifique el nombre del autor, provincia, órgano de prensa, fecha de publicación, temática, programa, emisora y hora en que fue transmitido el trabajo.
 - PRENSA TELEVISIVA:** Los concursantes deben presentar un máximo de tres trabajos y un mínimo de dos publicados, junto al currículum de los trabajos publicados, avalados y firmados por el jefe inmediato del medio correspondiente.
Las obras se entregan en cassettes, en formato VHS, además del guión donde se identifique el nombre del autor, provincia, órgano de prensa, canal, fecha de publicación, temática, programa, y hora en que fue transmitido el trabajo, así como los datos del autor.
 - PAGINAS WEB y MULTIMEDIA:** Las selecciones se realizan sobre la base de la calidad de los contenidos, su estable actualización y la excelencia del diseño en general. Aunque el jurado visitará en Internet los sitios concursantes, los candidatos deben presentar ante el CITMA su solicitud de participación y en formato electrónico sus propuestas.
 - PREMIO A LA OBRA DEL AÑO:** Los concursantes deben presentar un máximo de tres trabajos y un mínimo de dos publicados, junto al currículum de los trabajos publicados, avalados y firmados por el jefe inmediato del medio correspondiente. Es premiada una sola obra a partir de todo el trabajo realizado por un periodista, un colectivo de trabajo u órgano de prensa que se hayan destacado durante el año en la divulgación de temas de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente durante el período evaluado.
7. Como es tradicional, otros ministerios e instituciones pueden premiar trabajos relacionados con las temáticas que se plantean, aplicando el método más favorable, de acuerdo con los objetivos del concurso y dentro de la convocatoria del mismo.
8. Las obras presentadas para optar por el Premio deben entregarse en la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente sito en el Capitolio de La Habana, calle Industria entre Barcelona y San José, Habana Vieja, hasta el 10 de enero de cada año, o en las delegaciones del CITMA de cada territorio, todas las obras deben venir avaladas por la Delegación del CITMA de cada provincia.
9. El premio consiste en la entrega de un cheque por valor de 3000,00 pesos CUP (tres mil CUP) al autor del premio de la obra del año, y 1000,00 pesos CUP (mil CUP) a los autores de los restantes premios.
10. Pueden sumarse a la entrega del Premio, personas jurídicas cubanas interesadas en reconocer o destacar alguno de los trabajos premiados o en concurso, previa consulta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
11. Los premios son entregados en el contexto de las actividades por el Día de la Prensa Cubana, en el mes de marzo.
- SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos a partir de los tres días naturales posteriores a la fecha de su firma.
- Comuníquese, con entrega de copia en todos los casos, a los viceministros, al Director de Recursos Humanos y al Director de Tecnología de la Información y Gestión del Conocimiento, todos pertenecientes a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, y a cuantas personas naturales corresponda conocer lo dispuesto. Archívese el original en el Protocolo de Resoluciones de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
- Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.
DADA en la Sede Central del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en la ciudad de La Habana a los 31 días del mes de mayo del año 2006.
- Dr. Fernando Mario González Bermúdez**
Ministro p.s.r. de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente
- NOTA: EL ATRASO DE ESTA NORMA NO ES IMPUTABLE A LA EDITORA**